



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 06 de setiembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

Informe N° 056-2023-VSRC/RO/GSPC/SGIDUR/MDQ de fecha 11.08.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2538036, por el cual solicita Aprobación de adicionales de obra N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo N° 03 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°


Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA




GESTIÓN 2023 - 2026


- 
- 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEI actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".




Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2538036, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°197-2022-GM-MDQ/Q de fecha 23 de junio del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 1,153,686.21 (Un millón ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con 21/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;



Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la Aprobación de adicionales de obra N°03 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo N°03 por 58 días calendarios, por cuyo motivo a través del informe N° 056-2023-VSRC/RO/GSPC/SGIDUR/MDQ de fecha 11.08.2023, el Residente de Obra Ing. Víctor Samuel Reyes Ccarhurupay, presenta el expediente sustentatorio para la Aprobación de adicionales de obra por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, mediante Informe N° 1748-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 14.08.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de Aprobación de adicionales de obra N°03 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo N°03 del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2538036.



Que, mediante INFORME N° 24-2023-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 16.08.2023, el Inspector de Obra Ing. MARCO ANTONIO MAXI CAMA de la revisión de la solicitud de aprobación de adicionales de obra N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo N° 03 del expediente técnico: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, revisado el expediente se da conformidad a dicho expediente;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, INFORME N° 0386-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 18.08.2023, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado el expediente técnico de adicionales de obra N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo N° 03 para el proyecto de inversión pública: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO CON COBERTURA EN EL SECTOR DE PARAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DEL CUSCO, concluye que, es procedente la conformidad del expediente, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0026-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 23 de agosto del 2023, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de adicionales de obra N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo N° 03 para el proyecto de inversión pública: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO CON COBERTURA EN EL SECTOR DE PARAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DEL CUSCO;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, en su Art. 17 inc. 1 establece que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico y legal, debe procederse a la aprobación de adicionales de obra N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo N° 03, conforme lo solicita el Residente del Proyecto validado por el Inspector de Obra;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada la modificación del Proyecto de Inversión Proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2538036, solicitada por adicionales de obra N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo N° 03 por un total de 58 días calendarios, contados a partir del 31 de julio del 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de septiembre del 2023, haciendo un total de ejecución modificado de 450 días, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	AMPLIACION PRESUPUESTA L N°01 APROBADO	AMPLIACION PRESUPUESTA L N°02 SOLICITADO	AMPLIACION PRESUPUESTA L N°03 SOLICITADO	MODIFICACIÓN N°03
	INICIAL				
PARTIDAS PROGRAMADAS	S/ 917,316.64	S/ 100,525.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,017,841.64
MAYORES METRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 84,922.10	S/ 32,918.69	S/ 117,840.79
PARTIDAS NUEVAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 42,780.60	S/ 28,122.44	S/ 70,903.04
DEDUCTIVOS	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 40,137.75		-S/ 40,137.75
COSTO DIRECTO	S/ 917,316.64	S/ 100,525.00	S/ 87,564.95	S/ 61,041.13	S/ 1,166,447.72
GASTOS GENERALES	S/ 130,593.60	S/ 0.00	S/ 69,446.94	-S/ 38,491.13	S/ 161,549.41
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/ 62,182.66	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 22,550.00	S/ 39,632.66
GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 27,394.44	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 27,394.44
GASTO DE LIQUIDACIÓN	S/ 16,198.87	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,198.87
TOTAL	S/ 1,153,686.21	S/ 100,525.00	S/ 157,011.89	S/ 0.00	S/ 1,411,223.10

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Signature]
CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!